

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Marzo 29 del año 2022, paso al despacho del señor juez, el presente expediente, informado de solicitud de descuento por nómina de la cuota de alimentos dentro del proceso de la referencia. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Marzo veintinueve (29) del año dos mil Veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO: 182474089001-2019-00240-00
DEMANDADO: CRISTIAN FABIAN PERDOMO PERDOMO.
DEMANDANTE: ANGIE KAROLINE ALVAREZ GONZALEZ.

Vista constancia secretarial y de conformidad al memorial allegado por la demandante señora ANGIE KAROLINE ALVAREZ GONZALEZ, donde manifiesta que el señor CRISTIAN FABIAN PERDOMO PERDOMO no ha cumplido a cabalidad con la Sentencia proferida dentro del proceso de la referencia.

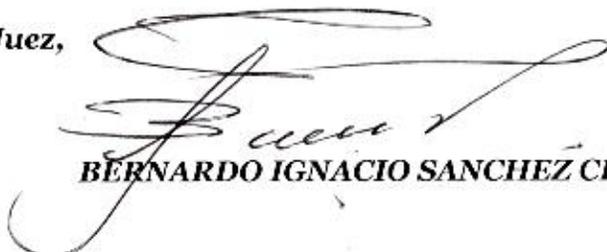
Una vez revisado el expediente se observa que del día catorce (14) de febrero de 2020, se llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P. en la cual se profirió sentencia Fijando la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$265.000) M/CTE, como cuota alimentaria mensual a cargo del señor CRISTIAN FABIAN PERDOMO PERDOMO en beneficio de su menor hija ARIADNA LUCIA PERDOMO AVAREZ representada legalmente por su señora madre ANGIE KAROLINE ALVAREZ GONZ, la cual debe cancelarse los primeros cinco (05) días de cada mes, así mismo será incrementada anualmente conforme al índice de precios al consumidor, es decir en el mismo porcentaje que fije el gobierno nacional al salario mínimo de los colombianos.

Del memorial allegado por la demandante señora ANGIE KAROLINE ALVAREZ GONZALEZ, córrasele traslado al señor CRISTIAN FABIAN PERDOMO PERDOMO por el término de cinco (05) días, dentro de los cuales podrá objetar lo manifestado por la demandante y acompañe las pruebas que quiera hacer valer en este caso.

Adviértase al demandado señor CRISTIAN FABIAN PERDOMO PERDOMO, que el hecho de guardar silencio respecto del traslado que se corre, dará por cierto lo manifestado por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Marzo 29 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario